

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E y 9 apartado A, B y C y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10 fracción VIII, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Que con fecha del 31 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 252 Bis, en las páginas 31 a la 59. **EL AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020**; para lo cual se dan a conocer las siguientes:

MODIFICACIONES

En la página 35, numeral 6. Metas físicas.

Dice:

...

6. Metas físicas

A continuación, se precisan las metas físicas para el ejercicio fiscal 2020.

1. Operar un mínimo de 440 comedores sociales en la modalidad de comedores comunitarios que se localicen preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. La apertura de nuevos comedores comunitarios está condicionada a la suficiencia presupuestal.
2. Operar un mínimo de 42 comedores sociales en la modalidad de comedores públicos que se encuentren preferentemente en zonas que presenten características socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. La apertura de nuevos comedores públicos está condicionada a la suficiencia presupuestal.
3. Operar un mínimo de 9 comedores móviles, que se consideran dentro de la modalidad de comedores públicos, que se ubicarán preferentemente en zonas hospitalarias de la Ciudad de México.
4. Ofrecer al menos 14'500,000 raciones alimenticias con una cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N) a la población que asista a los comedores comunitarios.
5. Otorgar al menos 2'300,000 raciones alimenticias gratuitas a la población que asista a los comedores públicos en sus diferentes modalidades.

Debe decir:

...

6. Metas físicas

A continuación, se precisan las metas físicas para el ejercicio fiscal 2020.

1. Operar hasta **600** comedores sociales en las modalidades de comedores comunitarios y públicos localizados preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. La apertura de nuevos comedores sociales está condicionada a la suficiencia presupuestal.

2. ...

3. ...

4. Ofrecer hasta **17,000,000** raciones alimenticias con una cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), a la población que asista a los comedores comunitarios.

5.- Otorgar hasta **4,000,000** raciones alimenticias gratuitas a la población que asista a los comedores públicos en sus diferentes modalidades (incluye preparación de cenas calientes en situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, tales como: temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, así como emergencias sociales)

En la página 35, numeral 7. Programación Presupuestal.

Dice:

...

7. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa en el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con un presupuesto de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos se destinarán \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

...

7. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa en el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con un presupuesto de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos se destinarán \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Parte del presupuesto podrá ser utilizado para adquirir equipamiento y enseres de los Comedores Sociales.

En la página 36, numeral 8.2 Requisitos de acceso.

Dice:

...

8.2 Requisitos de acceso

El Programa operará una red de Comedores Sociales en la Ciudad de México que se dividen en dos modalidades de operación: Comedores Comunitarios y Comedores Públicos.

Debe decir:

...

8.2 Requisitos de acceso

El Programa operará una red de Comedores Sociales en la Ciudad de México que se dividen en dos modalidades de operación: Comedores Comunitarios y Comedores Públicos. **Asimismo se trabajará de manera progresiva para que la red de Comedores Sociales, digitalice los procedimientos de acceso de las personas beneficiarias de este programa.**

En la página 36, numeral 8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios y página 37 numeral 8.2.2 Modalidad Comedores Públicos.

Dice:

8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios

...

6. En el caso de los comedores comunitarios consolidados que son aquellos que producen más de 350 raciones diarias, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas que en su oportunidad emita la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.2.2 Modalidad Comedores Públicos

Comedor Emergente

1.- Para operar un Comedor Emergente se firmará una Carta Compromiso, en la cual se estipularán las actividades a realizar, la temporalidad, el tipo de alimento que se proveerá y las condiciones en que se operará, lo anterior deberá ser firmado por los solicitantes y por los representantes de la Dirección de Comedores Sociales. La entrega de raciones en los puntos de emergencia será temporal hasta que concluya la contingencia natural o social.

2.- Si la operación de un comedor emergente funciona ininterrumpidamente por cuatro meses, al quinto mes de operación, los usuarios deberán llenar una cédula de beneficiarios y ésta deberá ser entregada al personal asignado por la Dirección de Comedores Sociales entregando la información de manera semanal en oficinas centrales.

Debe decir:

8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios

...

8.2.1.1 Modalidad Comedor consolidado

1. Se consideran comedores consolidados a aquellos que dentro de su operación, han demostrado gran capacidad en el número de raciones suministradas, por lo que estarán sujetos a lineamientos de operación específicos que emitirá la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.2.2 Modalidad Comedores Públicos

Comedor Emergente

1.- Para establecer y operar un Comedor Emergente, **solo se requiere una solicitud**, en la cual se estipularán las actividades a realizar, el tipo de alimento que se proveerá (**desayuno, comida, cena**) y las condiciones en que se operará. **Lo anterior, deberá ser solicitado por alguna dependencia de Gobierno, cuando existan acontecimientos naturales y/o sociales fortuitos o de causa mayor cuya ocurrencia no está prevista, incluyendo: fenómenos migratorios, inundaciones, sismos, terremotos, incendios, explosiones, contaminación ambiental, derrames químicos, entre otros.** La entrega de raciones en los puntos de emergencia será temporal hasta que concluya la contingencia natural o social.

2.- Si la operación de un comedor emergente funciona ininterrumpidamente **por más de 90 días hábiles, las personas beneficiarias tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas por parte del personal de la Dirección de Comedores Sociales** y éstas deberán ser entregada al personal asignado por la Dirección de Comedores Sociales de manera semanal en oficinas centrales.

Para el caso de Cenas Calientes y su distribución, para atender situaciones de emergencias, derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, tales como: temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, entre otros. El solicitante deberá asignar dos responsables que se encargarán de cumplir con el proceso y requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación. La solicitud de apertura de éste se deberá renovar, por parte de las alcaldías o dependencias solicitantes, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020.

En la página 39, numeral 8.3.2 Comedores Públicos

Dice:

...

8.3.2 Modalidad Comedores Públicos

- El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan, trabajen o transiten por la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.
- Cuando una persona solicite el servicio del Comedor Público, deberá llenar la Cédula de Derechohabiente directamente con las o los prestadores de servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos, los niños menores de 3 años no llenarán la Cédula.
- Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará la Cédula de Derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable del Comedores(sic) Público firmará como testigo.
- Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día. El horario de apertura y cierre puede variar de acuerdo a las condiciones específicas de seguridad en donde se ubique el Comedor Público.
- En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar, para lo cual tendrá que llevar sus propios recipientes que sean reutilizables para evitar el uso de desechables de unicel o de cualquier material que sea de un solo uso. Previamente el personal de la Subdirección de Comedores Públicos realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega del alimento.
- En los Comedores Emergentes la Dirección de Comedores Sociales en conjunto con la Subdirección de Comedores Públicos, determinarán los requisitos de acceso, previo a la entrega de raciones alimento y en su caso, los solicitantes deberán acudir por las raciones de alimento en los lugares y horarios establecidos por la Dirección de Comedores Sociales.
- El Comedor Móvil repartirá raciones de comida sin costo en las periferias de hospitales públicos de la Ciudad de México después de que el usuario haya llenado el Registro de Raciones Entregadas.

Debe decir:

...

8.3.2 Modalidad Comedores Públicos

- El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan, trabajen o transiten por la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.
- Cuando una persona solicite el servicio del Comedor Público, deberá llenar la Cédula de Derechohabiente directamente con las o los prestadores de servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos, los niños menores de 3 años no llenarán la Cédula.
- Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará la Cédula de Derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable del Comedor Público firmará como testigo.
- Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día. El horario de apertura y cierre puede variar de acuerdo a las condiciones específicas de seguridad en donde se ubique el Comedor Público.

- En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar, para lo cual tendrá que llevar sus propios recipientes que sean reutilizables para evitar el uso de desechables de unicel o de cualquier material que sea de un solo uso. Previamente el personal de la Subdirección de Comedores Públicos realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega del alimento.

- En los Comedores Emergentes la Dirección de Comedores Sociales en conjunto con la Subdirección de Comedores Públicos, determinarán los requisitos de acceso, previo a la entrega de raciones alimento y en su caso, los solicitantes deberán acudir por las raciones de alimento en los lugares y horarios establecidos por la Dirección de Comedores Sociales.

-Para las cenas calientes y su distribución, derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, los solicitantes deberán acudir por las raciones de alimento en los lugares y horarios establecidos por la Dirección de Comedores Sociales. Los y las solicitantes de cenas calientes tendrán que asistir a las reuniones de trabajo que se convoquen para conocer el correcto llenado de las cédulas de personas beneficiarias, así como los días y frecuencia que dichas cédulas serán entregadas al área que la Dirección de Comedores Sociales designe para ello.

- El Comedor Móvil repartirá raciones de comida sin costo en las periferias de hospitales públicos de la Ciudad de México después de que el usuario haya llenado el Registro de Raciones Entregadas.

...

En la página 60, numeral XV. Glosario.

Dice:

...

XV. Glosario

Comité de Administración en la Modalidad Comedores Comunitarios: Se conforma con mínimo de 3 y máximo 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Responsable Administrador en la Modalidad Comedores Comunitarios: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que se otorgue al Comedores Comunitario.

Comedor Consolidado en la Modalidad Comedor Comunitario: Es aquel comedor comunitario que debido a su buen funcionamiento y relación con la comunidad produce al menos 350 raciones diarias y se encuentra en un espacio público

Debe decir:

...

XV. Glosario

Comité de Administración en la Modalidad Comedores Comunitarios: Se conforma con mínimo de tres y máximo cinco personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las **personas** usuarias del comedor comunitario, **mismos que no deberán de ser miembros de otros Comités de Administración u otros Comedores Comunitarios y Públicos.**

Responsable Administrador en la Modalidad Comedores Comunitarios: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que se otorgue al Comedor Comunitario.

Comedor Consolidado: Es aquel comedor comunitario que debido a su buen funcionamiento y relación con la comunidad **ha demostrado una mayor capacidad en la operación y en el suministro de raciones diarias** el cual se encuentra en un espacio público, por lo que su administración operará en un marco de **Administración sostenible que garantice el equilibrio de la actividad administrativa del comedor consolidado, con un margen de rentabilidad e impulsando la cohesión social a través del ejercicio del derecho a la alimentación de la población.**

En la página 60, TRANSITORIOS.

Dice:

TRANSITORIOS

...

TERCERO.- Por las características especiales, del Comedor Comunitario ubicado en Canal Río Churubusco sin número, esquina Frutas y Legumbres, colonia Central de Abastos, alcaldía Iztapalapa, conocido como Comedor Comunitario "CEDA", como centro que permite generar comunidad y rehabilitar el tejido social, es necesario su transformación jurídica y administrativa para establecer una administración autogeneradora, a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, bajo criterios de transparencia, eficiencia, y rendición de cuentas, universalidad y pleno respeto a los derechos humanos, por lo que su funcionamiento se sujetará a las reglas y lineamientos que al efecto se expidan.

...

Debe decir:

...

TRANSITORIOS

...

TERCERO.- Por las características especiales, del Comedor Comunitario ubicado en Canal Río Churubusco sin número, esquina Frutas y Legumbres, colonia Central de Abastos, alcaldía Iztapalapa, conocido como Comedor "CEDA", como centro que permite generar comunidad y rehabilitar el tejido social, es necesario su transformación jurídica y administrativa para establecer una **administración sostenible**, a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, bajo criterios de transparencia, eficiencia, y rendición de cuentas, universalidad y pleno respeto a los derechos humanos, por lo que su funcionamiento se sujetará **a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente aviso.**

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente nota aclaratoria entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020

(Firma)

Dra. Almudena Ocejo Rojo
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social